



MINISTERIO  
DE HACIENDA

X^{}・**କ**) Áúgà<sup>ବେଳା</sup> ^{A}Á  
 & { } { { ଅନ୍ତରୀ } A } A<sup>ବେଳା</sup> || ÁHEÁ  
 á^{}A<sup>ବେଳା</sup>SCDÉA [ { A } C ] V | A<sup>ବେଳା</sup> • A  
 ] V | [ ) ଅନ୍ତରୀ A<sup>ବେଳା</sup> & { [ A ] • A  
 & ଅନ୍ତରୀ A { } A } { { ଜିତନ } A  
 & { } ଅନ୍ତରୀ & A<sup>ବେଳା</sup> & { } ଅନ୍ତରୀ A  
 ଜିତନ || ÁG A<sup>ବେଳା</sup> & A<sup>ବେଳା</sup> A<sup>ବେଳା</sup>SCDÉA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0152

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, el día quince de julio de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0152**, por  
mediante la cual solicita lo siguiente:

*“Se le extienda información del Salario Nominal Mensual que devengan los Técnicos Jurídicos de Audiencia y Apertura a Pruebas que laboran en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.”*

## **CONSIDERANDO:**

- I) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
  - II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0152**, por medio de correo electrónico el día dieciocho de julio del presente año, a la Dirección Administrativa, el cual trasladó la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Dirección Administrativa, en fecha veinticuatro de julio del corriente año, remitió el detalle (Cargo Nominal y Salario Mensual) de los técnicos jurídicos de la Unidad de Audiencia y Tasaciones, que antes se llamaba Unidad de Audiencia y Apertura a Pruebas de esta Dirección General, siendo el siguiente:



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CARGO NOMINAL	SALARIO MENSUAL
Técnico Jurídico	\$ 990.00
Técnico Jurídico	\$ 1,015.00
Técnico Jurídico	\$ 990.00
Técnico Jurídico	\$ 990.00
Técnico Jurídico	\$ 990.00
Técnico Jurídico	\$ 1,115.00
Técnico Jurídico	\$ 1,115.00
Técnico Jurídico	\$ 919.14
Técnico Jurídico	\$ 1,205.00
Técnico Jurídico	\$ 965.00
Técnico Jurídico	\$ 1,286.00
Técnico Jurídico	\$ 1,205.00
Técnico Jurídico	\$ 1,115.00
Técnico Jurídico	\$ 1,221.24
Técnico Jurídico	\$ 1,205.00
Técnico Jurídico	\$ 1,115.00

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información de los dieciséis técnicos, en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0152**, por

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y

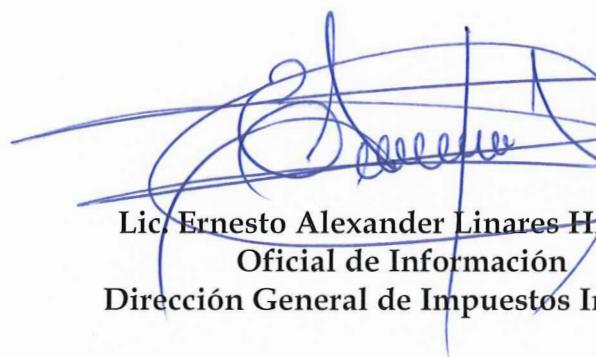




MINISTERIO  
DE HACIENDA

72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** Acceso a lo requerido, en el sentido de proporcionar detalle (Cargo Nominal y Salario Mensual) de los técnicos jurídicos de la Unidad de Audiencia y Tasaciones, que antes se llamaba Unidad de Audiencia y Apertura a Pruebas de esta Dirección General; dicha información se encuentra en el párrafo II) de la presente resolución, es importante advertir que no se hace distinción si el salario mensual nominal brindado es en primera, segunda, tercera o hasta sexta categoría, o los años que ha permanecido laborando el técnico jurídico en esta Administración Tributaria, los cuales pudieran justificar la variación en cuanto a los montos informados.
  
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo solicitó

  
Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

